

Boletín Oficial de la República Argentina

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Resolución N° 639/2023

Fecha de publicación: 08/08/2023

Aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Esquema del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental, la Guía para la evaluación ambiental expeditiva (EAEx) de proyectos, la Guía de procedimiento para la Supervisión Ambiental, y la Guía de contenidos de un Diagnóstico Ambiental.

Ciudad de Buenos Aires,

4 de agosto, 2023

VISTO el Expediente EX-2022-92976269-APN-DGA#APNAC del registro de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, las Leyes Nros. 22.351 y 25.675, y la Resolución N° 203/2016 del Honorable Directorio, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley General del Ambiente N° 25.675, marco en materia de presupuestos mínimos, incorpora el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) como instrumento de política y gestión ambiental.

Que la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) constituye una herramienta fundamental para identificar, predecir, evaluar y mitigar los potenciales impactos que un proyecto de obra o actividad puede causar al ambiente, en el corto, mediano y largo plazo, previo a la toma de decisión sobre su ejecución.

Que mediante la Resolución N° 203/2016 del Honorable Directorio de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES se aprobó el "Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental".

Que en virtud de la experiencia adquirida en la aplicación del Reglamento citado se consideró esencial actualizar la normativa para corregir falencias y adaptarlo a las necesidades actuales.

Que durante el año 2022 la Dirección Nacional de Conservación realizó un taller técnico con referentes de las Direcciones Regionales bajo su órbita, con el objetivo de actualizar el citado Reglamento.

Que, como producto del taller y de revisiones posteriores, se modificó el cuerpo del Reglamento y sus Anexos, y se incorporaron nuevos Anexos a modo de guía, para la realización de un Diagnóstico Ambiental y para la Supervisión Ambiental, necesarios para la efectiva aplicación.

Que la Dirección Nacional de Conservación elaboró una propuesta de actualización del Reglamento, producto de un largo proceso de trabajo con la participación de profesionales de las Direcciones Regionales y de las Áreas Protegidas de esta Administración, obrante como documento IF-2023-90469290-APN-DNC#APNAC y sus Anexos IF-2023-64559084-APN-DNC#APNAC, IF-2023-64560651-APN-DNC#APNAC, IF-2023-64561724-APN-DNC#APNAC, IF-2023-64562201-APN-DNC#APNAC, IF-2023-64562627-APN-DNC#APNAC, IF-2023-64563726-APN-DNC#APNAC, IF-2023-64564693-APN-DNC#APNAC e IF-2023-64566313-APN-DNC#APNAC.

Que la propuesta se caracteriza por agilizar el procedimiento de evaluación ambiental, permitiendo el tratamiento expeditivo en actividades de bajo impacto.

Que las Direcciones Nacionales de Conservación, de Uso Público, de Infraestructura y de Operaciones, la Unidad de Auditoría Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 23, inciso f), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Resolución N° 203/2016 del Honorable Directorio de fecha 31 de agosto de 2016, mediante la cual se aprobó el "Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental en la Administración de Parques Nacionales".

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el texto actualizado del "Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental" que como IF-2023-90469290-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Anexo I "Acrónimos y definiciones" que como IF-2023-64559084-APN-DNC#APNAC, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase el Anexo II "Esquema del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental" que como IF-2023-64560651-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Apruébase el Anexo III "Ficha de Proyecto" que como IF-2023-64561724-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Apruébase el Anexo IV "Tipología de proyectos" que como IF-2023-64562201-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente.

Deléguese a la Dirección Nacional de Conservación la facultad de actualizar el mismo.

ARTÍCULO 7°.- Apruébase el Anexo V "Guía para la elaboración de anexos técnicos (proyectos tipo 4)" que como IF-2023-64562627-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8°.- Apruébase el Anexo VI "Guía para la evaluación ambiental expeditiva (EAEx) de proyectos" que como IF-2023-64563726-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Apruébase el Anexo VII "Guía de procedimiento para la Supervisión Ambiental" que como IF-2023-64564693-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 10°.- Apruébase el Anexo VIII "Guía de contenidos de un Diagnóstico Ambiental" que como IF-2023-64566313-APN-DNC#APNAC forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 11°.- Establécese que el nuevo Reglamento entrará en vigencia a partir del 1° día de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

ARTÍCULO 12°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Virginia Laura Gassibe - Carlos Corvalan - Francisco Luis Gonzalez Taboas - Natalia Gabriela Jauri - Federico Granato

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA - www.boletinoficial.gov.ar

e. 08/08/2023 N° 61301/23 v. 08/08/2023



Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

CONTACTO

Francisco A. Macías (Socio)
fam@marval.com

Leonardo Rodriguez (Socio)
lgr@marval.com

Rodrigo F. García (Socio)
rfg@marval.com

Gabriel Fortuna (Asociado)
gaf@marval.com

Jimena Montoya (Asociada)
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com

— MARVAL
— O'FARRELL
— MAIRAL